
 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-038	
	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL o CONSULTORIA	03/02/2026 REVISIÓN 4	1 / 7

SERVICIO DE VERIFICACIÓN TOPOGRAFICA, VALIDACION DE VERTICES MONUMENTADOS Y TRAZADO PERIMETRAL DE PREDIO UBICADO EN EL SECTOR DE MECA, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA.

Órgano : Gerencia de Promoción y Desarrollo
 Fecha : 20/04/2026
 Actividad del POI : No
 Forma parte del SGC : No
 N° de Producto SCI: :

<p>I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)</p> <p>Garantizar la transparencia y seguridad jurídica en el acto administrativo de transferencia de propiedad interestatal entre el Gobierno Regional de Tacna y la ZOFRATACNA. El servicio permitirá la constatación física fehaciente de los límites territoriales, mitigando riesgos de superposiciones o invasiones mediante la visualización del perímetro para todos los presentes.</p>																																																																																										
<p>II. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)</p> <p>Las actividades a realizar comprenden las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Validación Geodésica: Ubicación comprobación de la estabilidad de los hitos existentes mediante equipo diferencial GNSS, Levantamiento y replanteo: Verificación del perímetro y área, contrastando los datos de campo con la Lámina N° 01 de la Oficina de Gestión de Predios Estatales. Demarcación física: Trazado de línea continua con yeso en todo el perímetro (aproximadamente 4,644.27 metros lineales) para definir el límite de dominio público. Servicio de Levantamiento topográfico con equipo GNSS diferencial de alta precisión para topografía ubicando el predio a través de las coordenadas UTM entregados mediante plano por el Gobierno Regional de Tacna, las cuales son las siguientes: 																																																																																										
<p>CUADRO DE DATOS TECNICOS</p> <p>HEMISFERIO SUR ZONA 19 DATUM HORIZONTAL: WGS 84</p>																																																																																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>VERTICE</th> <th>LADO</th> <th>DISTANCIA</th> <th>ANG. INTERNO</th> <th>ESTE (X)</th> <th>NORTE (Y)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>1-2</td><td>1896.10</td><td>84°20'21"</td><td>298634.4141</td><td>8014155.7258</td></tr> <tr><td>2</td><td>2-3</td><td>143.39</td><td>56°20'14"</td><td>299685.7478</td><td>8012577.7807</td></tr> <tr><td>3</td><td>3-4</td><td>48.43</td><td>106°1'0"</td><td>299542.3626</td><td>8012577.7523</td></tr> <tr><td>4</td><td>4-5</td><td>307.27</td><td>194°21'5"</td><td>299528.9908</td><td>8012624.2994</td></tr> <tr><td>5</td><td>5-6</td><td>152.08</td><td>217°56'18"</td><td>299373.5956</td><td>8012889.3829</td></tr> <tr><td>6</td><td>6-7</td><td>240.03</td><td>206°2'51"</td><td>299232.2728</td><td>8012945.5716</td></tr> <tr><td>7</td><td>7-8</td><td>107.39</td><td>124°12'56"</td><td>298992.9348</td><td>8012927.3020</td></tr> <tr><td>8</td><td>8-9</td><td>141.29</td><td>161°6'10"</td><td>298925.9646</td><td>8013011.2524</td></tr> <tr><td>9</td><td>9-10</td><td>291.53</td><td>207°41'53"</td><td>298878.3767</td><td>8013144.2822</td></tr> <tr><td>10</td><td>10-11</td><td>240.67</td><td>184°52'53"</td><td>298663.8461</td><td>8013341.6820</td></tr> <tr><td>11</td><td>11-12</td><td>259.33</td><td>179°42'15"</td><td>298473.5176</td><td>8013488.9822</td></tr> <tr><td>12</td><td>12-13</td><td>167.08</td><td>183°18'47"</td><td>298269.2511</td><td>8013648.7621</td></tr> <tr><td>13</td><td>13-1</td><td>649.68</td><td>74°3'19"</td><td>298131.9209</td><td>8013743.9250</td></tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>4644.27</td> <td>1980°0'2"</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)	1	1-2	1896.10	84°20'21"	298634.4141	8014155.7258	2	2-3	143.39	56°20'14"	299685.7478	8012577.7807	3	3-4	48.43	106°1'0"	299542.3626	8012577.7523	4	4-5	307.27	194°21'5"	299528.9908	8012624.2994	5	5-6	152.08	217°56'18"	299373.5956	8012889.3829	6	6-7	240.03	206°2'51"	299232.2728	8012945.5716	7	7-8	107.39	124°12'56"	298992.9348	8012927.3020	8	8-9	141.29	161°6'10"	298925.9646	8013011.2524	9	9-10	291.53	207°41'53"	298878.3767	8013144.2822	10	10-11	240.67	184°52'53"	298663.8461	8013341.6820	11	11-12	259.33	179°42'15"	298473.5176	8013488.9822	12	12-13	167.08	183°18'47"	298269.2511	8013648.7621	13	13-1	649.68	74°3'19"	298131.9209	8013743.9250	TOTAL		4644.27	1980°0'2"		
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)																																																																																					
1	1-2	1896.10	84°20'21"	298634.4141	8014155.7258																																																																																					
2	2-3	143.39	56°20'14"	299685.7478	8012577.7807																																																																																					
3	3-4	48.43	106°1'0"	299542.3626	8012577.7523																																																																																					
4	4-5	307.27	194°21'5"	299528.9908	8012624.2994																																																																																					
5	5-6	152.08	217°56'18"	299373.5956	8012889.3829																																																																																					
6	6-7	240.03	206°2'51"	299232.2728	8012945.5716																																																																																					
7	7-8	107.39	124°12'56"	298992.9348	8012927.3020																																																																																					
8	8-9	141.29	161°6'10"	298925.9646	8013011.2524																																																																																					
9	9-10	291.53	207°41'53"	298878.3767	8013144.2822																																																																																					
10	10-11	240.67	184°52'53"	298663.8461	8013341.6820																																																																																					
11	11-12	259.33	179°42'15"	298473.5176	8013488.9822																																																																																					
12	12-13	167.08	183°18'47"	298269.2511	8013648.7621																																																																																					
13	13-1	649.68	74°3'19"	298131.9209	8013743.9250																																																																																					
TOTAL		4644.27	1980°0'2"																																																																																							
<p>El levantamiento debe realizarse mediante el método RTK (Real Time Kinematic) o Estática diferencial, garantizando un error máximo posicional de +/- 2 cm., garantizando</p>																																																																																										

 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-038	
	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL o CONSULTORIA	03/02/2026 REVISIÓN 4	2 / 7

que el proveedor NO use GPS de mano sin precisión u otro similar.

Se validará o no, el área de 648,748.58 m² (64.8749 Ha), el perímetro de 4,644.27 ml y colindantes (1,896.10 m, 143.39 m, 48.43, 307.27 m, 152.08 m, 240.03 m, 107.39 m, 141.29 m, 291.53 m, 240.67 m, 259.33 m, 167.08 m. y 649.68 m) señalados en el plano “PERIMETRO UBICACIÓN Y LOCALIZACION” de la Lámina N°: 01 elaborado por la Oficina de Gestión de Predios Estatales del Gobierno Regional de Tacna.

Incluye también el servicio el trazado o demarcación con yeso sobre el terreno que cuenta ya con hitos o monumentación física en sus vértices.

El marcado se realizará con líneas continuas de yeso que delimitarán el espacio público a proteger.

El perímetro señalado o marcado servirá como una evidencia física del acto administrativo de entrega y recepción del predio. También tiene un efecto disuasorio y de advertencia hacia terceros de la marcación del dominio, el cual se encuentra bajo custodia y administración activa.

La demarcación con yeso deberá tener un espesor no menor a 10 centímetros de ancho de la línea continua y deberá ser ejecutada con cordel para asegurar la linealidad entre vértices.

Debe realizar una comprobación de la estabilidad de los monumentos o hitos (Protocolo de verificación de monumentación) verificando que los hitos no hayan sido movidos o alterados.


III. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

- Normas técnicas del Instituto Geográfico Nacional (IGN).
 - Normas ISO 17123, para asegurar la precisión de los instrumentos ópticos GNSS y/o ISO 17123-5 para Estaciones Totales.
 - Guía Técnica del IGN para el posicionamiento Geodésico Estático y Tiempo Real (RTK)
- Directivas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN). Ley N° 29151 y su Reglamento.
 - Directiva N° 0002-2021/SBN sobre procedimientos para la entrega – recepción de bienes inmuebles estatales.
- Ley 28294 (Sistema Nacional de Catastro) sobre rangos de tolerancia permitidos entre la medida de papel y la medida física. Directiva N° 01-2015-SNCP.
- Reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Norma G.050.

IV. SEGUROS (De corresponder)

No aplica.

V. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERÚ OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>FF-038</p>	
	<p>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL o CONSULTORIA</p>	<p>03/02/2026 REVISIÓN 4</p>	<p>3 / 7</p>

No aplica.

VI REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

- Suscribir Declaración Jurada de CONTRATOS MENORES según modelo que alcance el área de Logística.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con RNP, de corresponder.
- SUSCRIBIR LA AUTORIZACIÓN DE PAGO.
- SUSCRIBIR LA DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES.
- SUSCRIBIR LA DECLARACIÓN JURADA PARA PREVENIR CASOS DE NEPOTISMO.
- Persona natural o jurídica con experiencia mínima de tres (03) años en servicios de topografía y/o saneamiento de predios.

VII LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar: El servicio se prestará en el Sector de MECA, del Distrito de ITE, provincia de Jorge Basadre del Departamento de Tacna.


Plazo: La ejecución del servicio tiene un plazo de 12 (doce) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la Orden de Servicio o de Suscrito el contrato.

VIII ENTREGABLES (Obligatorio)

Entrega de Informe Técnico físico y digital, debidamente firmado por un Técnico en Topografía y/o Geodesia, donde se incluya de Validación de Colindancias.

Documento narrativo en el que el proveedor detallará lo que encontró en campo. Debiendo incluir:

- Cuadro comparativo de Áreas, entre el area registral señaladas por el Gobierno Regional de Tacna y el Área levantada en Campo, indicando si se encuentra dentro de las tolerancias de la Ley 28294.
- El archivo digital debe contener nube de puntos y el archivo nativo (de extensión .dwg) en coordenadas UTM WGS84 – Zona 19 Sur.
- Estado de conservación de los hitos o monumentos encontrados.
- Descripción de las colindancias (quien ocupa los terrenos vecinos, si existen cercos, etc.).
- Certificación de que el trazo ejecutado o realizado coincide con la documentación registral o planos entregados.
- Memoria descriptiva del trabajo ejecutado.
- Juego de Planos firmado por un técnico en Topografía y/o Geodesia.
- Panel fotográfico de cada monumento físico validado el cual debe señalarse con una pizarra que indique el número de vértice y la fecha, evidencia del perímetro trazado. Dado que el yeso es temporal, el proveedor suele entregar el servicio inmediatamente después de terminar el trazo. Si llueve al día siguiente, el entregable "físico" podría desaparecer, por lo que el panel fotográfico se convierte en el entregable más importante para demostrar que el trabajo se realizó.
- Certificado de la calibración de los equipos utilizados para el servicio.

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>FF-038</p>	
	<p>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL o CONSULTORIA</p>	<p>03/02/2026 REVISIÓN 4</p>	<p>4 / 7</p>

- La entrega en campo del trabajo ejecutado, deberá ser con una explicación completa del servicio ante los funcionarios que asistan a dicho acto y en fecha indicada de la culminación del trabajo.

IX SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO (Obligatorio)

La conformidad estará a cargo del Area de Desarrollo e Infraestructura de la Gerencia de Promoción y Desarrollo.

De existir observaciones la entidad las comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar plazos adicionales o resolver el contrato. En caso de otorgarse plazo adicional corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

X FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se efectuará mediante abono en cuenta bancaria o cheque de gerencia, para cuyo efecto el proveedor comunicará el medio elegido, mediante una Carta de Autorización según el modelo que remitirá el Área de Logística.

El pago será único al término de la prestación del servicio y la conformidad del mismo.

XI CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

No aplica.

XII RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad del servicio ofrecido y por vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año(s), contado(s) a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo establecido.


XIV. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-038	
	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL o CONSULTORIA	03/02/2026 REVISIÓN 4	5 / 7

F = 0.40

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
- Se considera justificado, el retraso cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
- Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.
- El monto máximo a aplicar es del diez por ciento (10%) del contrato vigente.


XV. OTRAS PENALIDADES

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
Uso de equipos con certificado de calibración vencido o sin certificación.	0.5% del monto contractual por día del servicio.	Verificación de los certificados adjuntos al primer informe. Fecha de la vigencia de la calibración.
Inconsistencia mayor al 1% entre la marca física y los hitos monumentados.	1% del monto contractual por cada tramo observado	Verificación visual y revisión de la medición con presencia de la supervisión.
Entrega de planos sin firma del técnico en geodesia y/o topografía.	0.5 % del monto contractual por día de retraso de subsanación	Revisión de los entregables del proveedor.

XVI RESOLUCION CONTRACTUAL

Se puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) POR ACUMULACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA O POR EL MONTO MÁXIMO PARA OTRAS PENALIDADES, EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN A SU CARGO.
- b) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- c) INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSA ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA.
- d) HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- e) POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.
- f) POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA O INEXACTA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACHÁ - PERÚ OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>FF-038</p>	
	<p>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL o CONSULTORIA</p>	<p>03/02/2026 REVISIÓN 4</p>	<p>6 / 7</p>

g) POR LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY N° 31564, LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVII CLÁUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.


Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

 ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACHÁ - PERÚ OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-038	
	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL o CONSULTORIA	03/02/2026 REVISIÓN 4	7 / 7

ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.